



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLASMAGNA S.A.

La compañía **PLASMAGNA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón **GUAYAQUIL**, el **15/05/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-INC-DNASD-SAS-14- 0003745** el 5 de Junio de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **GUAYAQUIL**, provincia de **GUAYAS**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**; *Capital Autorizado:* **US\$ 1.600,00**.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **UNO) PRODUCCIÓN, COM-PRAYENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN TODAS SUS FORMAS...**

Guayaquil, 5 de Junio de 2014

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(148274)

COMISARIA CUARTA MUNICIPAL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: MARTHA EUSEBIA ORTIZ QUINTERO

LE HAGO SABER: Que por el respectivo sorteo de Ley ha correspondido conocer a este despacho el expediente de Litigio de Tierras No. 2014-1656, cuyo extracto de citación es el siguiente:

ACTOR: PABLO ORTIZ TUFIÑO

DEMANDADO: MARTHA EUCEBIA ORTIZ QUINTERO

OBJETO: Litigio del solar municipal número 020, de la manzana 0691, del sector 56 de la Cooperativa Flor de Bastión Bloque 4 Parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil.

AUTO INICIAL: Con fecha 21 de Abril del 2014, a las 12h25 - **VISTOS:** "de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del artículo 3 de la Ordenanza que reglamenta la Enajenación de Terrenos Ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la ciudad de Guayaquil, amparados por Decretos Leyes a lo establecido en la Ley Expropiatoria No. 37, publicada en el R.O. No. 195, del 17 de noviembre de 1997, **SE ADMITE AL TRAMITE** el presente litigio." de acuerdo a aquello se ordena a la demandada a comparecer a este despacho en un término de 48 horas, esto es en virtud del juramento presentado por el señor Pablo Ortiz Tufiño, manifestando desconocer el domicilio de la señora **MARTHA EUCEBIA ORTIZ QUINTERO**, mediante providencia de fecha 28 de Mayo del 2014, a las 10h27, dispone citarla por la prensa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

COMISARIO DE LA CAUSA: Ab. Angel Peñafiel Espinoza, Comisario Cuarto Municipal de Guayaquil.

Lo comunico a Usted para los fines de Ley advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro del término correspondiente y en caso de no hacerlo será tenido considerado rebelde. -

Guayaquil, 28 de Mayo del 2014

Lda. Rita Vera Sánchez
SECRETARIA
COMISARIA CUARTA MUNICIPAL

Jun. 13-20-27 (148249)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SOCRU S.A. POR EL DE SERVICIOS SOCRU S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. **ANTECEDENTES:** La compañía **INMOBILIARIA SOCRU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 13318 de 20 de noviembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 1984.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA SOCRU S.A.** por el de **SERVICIOS SOCRU S.A.** y reforma del estatuto social otorgada el 10 de enero de 2014 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IRO.DRASD.SAS.14.001695**.

3. **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **EDUARDO ENRIQUE SOSA CRUZ** en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IRO.DRASD.SAS.14.001695** de 2 de mayo de 2014 aprobó la modificación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA SOCRU S.A.** por el de **SERVICIOS SOCRU S.A.** y reforma del estatuto social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA SOCRU S.A.** por el de **SERVICIOS SOCRU S.A.**, la fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura se reforman, entre otros, los siguientes artículos del estatuto social que a continuación se citan textualmente:

"ARTÍCULO 1 DENOMINACIÓN: La Compañía se denominará **SERVICIOS SOCRU S.A.**"

"ARTÍCULO 4 DURACIÓN: El Plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA (50) años** contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución."

"ARTÍCULO 5 OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: a.) El objeto social de la compañía es realizar servicios de mantenimiento de Inmuebles como pintura, reparaciones de obras civiles, eléctricas, sanitarias; servicios de administración de inmuebles individuales o de inmuebles declarados en propiedad horizontal, quedando excluidos los servicios mencionados en el Mandato Constituyente Octavo."

"ARTÍCULO 15 ADMINISTRACIÓN: La Administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, en la forma prevista en los presentes Estatutos."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de mayo de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Jun. 11-12-13 (148249)